



DECRETO EDIL N° 054

À 8 de agosto de 2018

Hilaria Sejas Adriazola
ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art.302, parágrafo I, reconoce las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción y que el numeral 19 dispone: "la creación y administración del impuesto de carácter municipal, cuyos hechos impositivos no sean análogas a los impuestos nacionales o departamentales y el numeral 20 establece la "creación y administración de las tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal".

Que, la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 en su Art. 26°.5 establece las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal dictar Decretos Ediles.

Que, el Código Tributario Ley 2492, de 02/08/2003 en su Art. 21°, determina que "el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el Código, son ejercidas por la Administración Tributaria Nacional, Departamental y Municipal dispuestas por ley".

Que, asimismo el Reglamento al Nuevo Código Tributario D.S. No. 27310 de fecha 12/01/04, en su Art. 3°, parágrafo II, señala que el sujeto activo a efectos de la Ley 2492 determina que en el ámbito municipal las facultades a que se refiere el Art. 21° del Código Tributario, "serán ejercitadas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante Resolución Técnica Administrativa emitida por la máxima autoridad ejecutiva municipal".

Que, el Lic. Edson Gabriel Zambrana Campos, ha asumido el cargo de DIRECTOR TRIBUTARIO Y RECAUDACIONES en fecha 14 de junio de 2018, y habiéndose producido cambios al interior del Gobierno Autónomo Municipal, corresponde nombrar en reemplazo del Lic. Pedro Herbas Escobar ex - Secretario Municipal de Economía y Hacienda.

POR TANTO: La Alcaldesa Municipal Interina de la ciudad de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

Artículo Primero.- Designar al DIRECTOR TRIBUTARIO Y RECAUDACIONES, **Lic. Edson Gabriel Zambrana Campos**, con C.I. 3531266 expedida en la ciudad de Oruro, como **AUTORIDAD TRIBUTARIA** de la Administración Municipal del **Gobierno Autónomo Municipal de Oruro**, quien deberá cumplir con sus atribuciones reconocidas por la Ley N° 2492 de fecha 2 de agosto de 2003 y el Decreto Supremo N° 27310 de 09 de enero de 2004, debiendo ejercitar sus competencias conforme a disposiciones precedentemente señaladas.

Artículo Segundo.- Queda abrogado el Decreto Edil N° 041 de 24 de enero de 2018.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho.

Gra. Hilaria Sejas Adriazola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
EN SUPLENCIA TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO